

## Fondo en Administración

# “FONDO DE REPARACIÓN PARA EL ACCESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO”

### Convocatoria Distrito Capital 2017-2

El artículo 51 de la Ley 1448 de 2011 ordena las medidas en materia de educación; en educación superior establece que las Instituciones de Educación Superior, en el marco de su autonomía, definirán los procesos de selección, admisión y matrícula que posibiliten a las víctimas en los términos de la Ley, acceder a los programas académicos ofrecidos por las IES. El Fondo tiene como finalidad otorgar créditos educativos de pregrado en respuesta a lo ordenado por la ley 1448 de 2011. Dentro del fondo se presentarán convocatorias a nivel Nacional y Distrital.

Así mismo, ordena al Ministerio de Educación Nacional y subsidiariamente a las Entidades Territoriales, vincular a las víctimas dentro de las estrategias de atención a la población diversa y adelantar las gestiones para que sean incluidas dentro de las líneas especiales de crédito y subsidios del ICETEX.

### ¿A quiénes está dirigido?

1. A víctimas del conflicto armado interno colombiano incluidos en el Registro Único de Víctimas-RUV- o reconocidos como tales en los procesos de Restitución de tierras o de Justicia y Paz que estén cursando o se encuentren admitidos en una Institución de Educación Superior para cursar programas de pregrado en el nivel técnico profesional, tecnológico o universitario, en modalidad presencial en **Bogotá**.
2. Se otorgará apoyo financiero para el acceso a la educación superior de los hombres egresados de colegios oficiales de Bogotá de estratos 1, 2 y 3 o mujeres víctimas con Registro Único Víctimas igual o superior a 4 años en Bogotá.

### Qué financia?

#### a. Costo de matrícula

Concierne al valor de matrícula determinado por la Institución de Educación Superior que ofrece el programa académico, el costo a cubrir es de hasta once salarios mínimos mensuales legales vigentes (11 SMMLV) por cada semestre.



## b. Recurso de sostenimiento

Se entrega por semestre y por el número de créditos o el equivalente en semestres del programa académico que está condicionado a la permanencia estudiantil y a la participación en el Programa de acompañamiento de la Secretaría de Educación Distrital, la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación y la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por uno punto cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.5 SMMLV).

Los anteriores rubros componen la línea de crédito condonable, por lo cual se entiende que el beneficiario en caso de no lograr la condonación, retornará el valor total de los conceptos que componen el crédito, más las condiciones de recuperación de cartera que se establezcan

El fondo financiará un (1) programa de educación superior por beneficiario en los niveles técnico profesional, tecnólogo o universitario a partir de cualquier semestre o año académico, y cubrirá la totalidad de los créditos del programa académico o su equivalente. La convocatoria 2017-2 ofrece créditos 100% condonables para estudios únicamente en **Bogotá** Colombia y únicamente en pregrado.

El presente fondo no es retroactivo, este iniciará exclusivamente a partir del momento en que el crédito es legalizado por el/la aspirante ante la Institución de Educación Superior o el ICETEX.

El crédito condonable no financiará los demás gastos como inscripciones, habilitaciones, certificaciones y/o constancias, derechos de grado, materiales, cursos de idiomas, seminarios, los cuales deberán ser asumidos por cada beneficiario.

## Requisitos para ser beneficiario

1. Ser ciudadano/a colombiano/a.
2. No tener apoyo económico adicional de entidades nacionales u otros organismos, para adelantar estudios de educación superior en los niveles técnico profesional, tecnológico o universitario.
3. No tener título profesional de nivel universitario.
4. Estar incluido en el Registro Único de Víctimas (RUV) o reconocido como tal en las Sentencias de Justicia y Paz o en las de Restitución de Tierras o en las de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
5. El documento de identidad con el cual el aspirante se identifica al momento de hacer su inscripción en la convocatoria, debe coincidir con el que se encuentra registrado en el RUV. Para este fin, es responsabilidad del aspirante actualizar sus datos de registro, de conformidad con lo establecido en la Ley 1448 de 2011.
6. Estar admitido en una Institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o estar cursando algún semestre de pregrado en una Institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional en Colombia.



7. Haber presentado la prueba Saber 11 o la prueba de estado equivalente.
8. Tener su propio correo electrónico.
9. Inscribirse a través de la página web del ICETEX.

El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos, excluirá al candidato/a de participar en la respectiva convocatoria.

La información diligenciada en el formulario de inscripción es responsabilidad única del aspirante, por lo cual, si al momento de legalizar el crédito condonable se encuentran inconsistencias, dará lugar a la no legalización y anulación de la aprobación del mismo sin perjuicio de las denuncias de tipo penal y disciplinario a las que haya lugar.

## Selección, calificación y otorgamiento de créditos

Dentro del cronograma establecido para cada convocatoria, todo proceso de selección y calificación se llevará a cabo por la Junta Administradora, que procederá a evaluar las solicitudes de financiación y a calificar aquellas que cumplan con los requisitos y procedimientos de postulación definidos.

El cumplimiento de los requisitos de selección no genera ningún derecho para quien se inscribe, ni obligación de adjudicarle un crédito condonable. Solo hasta que se verifique la disponibilidad presupuestal, se haya realizado el respectivo proceso de inscripción y el aspirante haya sido calificado y adjudicado el crédito condonable y dicho aspirante haya efectuado los trámites de legalización del crédito y cuente con el concepto jurídico viable de las garantías por parte del ICETEX, su estado será el de beneficiario.

La ponderación de los criterios de selección la realizará la Secretaría de Educación del Distrito de acuerdo con los siguientes criterios, definidos en la presente convocatoria:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN	
<b>Puntaje obtenido en las pruebas SABER 11 o de la prueba de estado equivalente durante los estudios de bachillerato</b>	Hasta 46	
<b>Promedio obtenido en el semestre académico inmediatamente anterior</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>	
4,50 – 5,00	46	
4,00 – 4,49	40	
3,50 – 3,99	30	
3,00 – 3,49	20	
<b>Estrato Socioeconómico (el nivel de SISBEN se</b>	<b>PUNTAJE SISBEN</b>	<b>PUNTUACION</b>

<b>excluye del estrato socioeconómico)</b>		
Puntaje SISBEN inferior al punto de corte en área urbana	57,21	14
Puntaje SISBEN inferior al punto de corte en área rural	40,75	14
Pertenecer Estrato socioeconómico 1	9	
Pertenecer Estrato socioeconómico 2	7	
Pertenecer Estrato socioeconómico 3	5	
<b>Institución de Educación Superior</b>		
Institución de Educación Superior Acreditada en Alta Calidad	10	
Programa académico con acreditación de Alta Calidad del Concejo Nacional de Acreditación – CNA	6	
Disminución de las tasas de deserción reportado en el Sistema para la Prevención de la Deserción de la Educación Superior- SPADIES-	2	
<b>Procedencia de la Institución de Educación Media</b>		
Rural	4	
Urbana	2	
<b>Tipo de Institución de Educación Superior</b>		
Publica	2	
Privada	1	
<b>Sujetos de Especial Protección Constitucional</b>		
Mujeres	2	
Mujeres Cabeza de familia	2	
Víctimas de delitos contra la libertad y la integridad sexual	2	
Grupos étnicos	2	
Personas con discapacidad	2	
<b>Reparación</b>		
Sujetos de Reparación Colectiva	2	
Mesas de Participación de Víctimas	2	
Justicia y Paz	2	
<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA POR ASPIRANTE (100)</b>		

## Adjudicación de créditos condonables.

La adjudicación de los créditos condonables se realizará como sigue:

La Secretaría de Educación del Distrito validará los criterios de selección y elaborará el listado con la asignación y los puntajes correspondientes para cada uno de los postulantes en orden de elegibilidad (de mayor a menor puntaje total).

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777  
[www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)  
 Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia  
 PBX: 382 16 70

Con base en el listado anterior, la Junta Administradora otorgará o no los créditos condonables a los beneficiarios. En el acta de otorgamiento se dejará constancia de los siguientes datos, entre otros: nombre, número de documento de identidad, valor del crédito otorgado y programa académico e Institución de Educación Superior en la que fue admitido.

## Cómo legalizó el crédito?

Quienes sean seleccionados deberán radicar oportunamente los documentos requeridos ante la Institución de Educación Superior o en las oficinas de ICETEX del lugar sede de estudios; aquellos que no lo hagan dentro del plazo señalado en cada convocatoria o hayan diligenciado información falsa en los formularios de inscripción o hayan presentado documentación fraudulenta o inconsistente, serán excluidos del beneficio.

Por solicitud del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación del Distrito, los beneficiarios de los créditos condonables, quienes respaldan las obligaciones adquiridas, no serán sometidos a estudio crediticio antes centrales de riesgo, tampoco contarán con un deudor solidario diferente a ellos mismos, esto debido a la importancia de viabilizar el otorgamiento del beneficio de créditos condonables a colombianos con excelencia académica, escasos recursos y con la probabilidad que no cuenten con historial crediticio.

Los documentos del aspirante se deben entregar legajados en una carpeta tamaño oficio de marbete vertical, marcados por apellidos y nombres y dentro de los plazos señalados en la convocatoria, no se aceptará documentación enviada por correo, la entrega se realiza de forma presencial.

El ICETEX verificará la idoneidad de las garantías entregadas por el beneficiario y emitirá concepto de viabilidad, según corresponda (viable o no viable). En caso de que sea no viable, el beneficiario deberá volver a presentarlas dentro del plazo que le indique el ICETEX.

El procedimiento de legalización culminará una vez el crédito obtenga la viabilidad jurídica de las garantías.

## Documentos requeridos para la legalización del crédito

El beneficiario debe entregar los documentos, los cuales deben estar legajados en una carpeta tamaño oficio de marbete vertical marcada por apellidos y nombres. Los documentos requeridos son los siguientes:

1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado a través de la Página Web del ICETEX, impreso y firmado.

2. Fotocopia del documento de identidad vigente y ampliada al 150% o constancia de trámite de la misma si paso de tarjeta de identidad a cédula.
3. Fotocopia del documento de identidad de la referencia familiar.
4. Fotocopia del documento de identidad de la referencia personal.
5. Fotografía reciente a color.
6. Recibo de un servicio público domiciliario reciente (agua, luz, gas o teléfono) del lugar de residencia diligenciado en el formulario de inscripción, en caso de residencia en áreas rurales certificación por parte de la autoridad competente.
7. Carta en donde se manifieste bajo la gravedad de juramento que no recibe apoyo económico por parte de un ente nacional o extranjero.
8. Constancia de matrícula expedida por la Institución de Educación Superior donde se indique nombre del estudiante, nombre del programa académico, año /semestre a cursar. Recuerde que la Institución de Educación Superior debe ser reconocida por el Ministerio de Educación Nacional en el SNIES. No se aceptarán cambios posteriores a la adjudicación.
9. Documentos que demuestren la condición de ser sujeto de especial protección constitucional (Mujeres cabeza de familia, víctimas de violencia sexual, grupos étnicos y personas en situación de discapacidad-dishabilidad)

El ICETEX y las Instituciones de Educación Superior no darán trámite a las legalizaciones que se presenten con documentación incompleta o de manera extemporánea.

Los aspirantes de primer semestre de programa académico deberán allegar además la siguiente documentación:

1. Copia del resultado del examen de Estado de la educación media (SABER 11°) o de la prueba de estado equivalente.
2. Copia del recibo de matrícula.

Para aspirantes del segundo semestre de programa académico en adelante:

1. Copia del recibo de matrícula.
2. Certificado de notas del semestre anterior.

Las garantías se deben entregar suscritas y sin legajar. La suscripción de las garantías implica firmas e impresión de las huellas dactilares y se debe realizar ante la institución de educación superior u oficina del ICETEX donde se entregan. Solamente la carta de instrucciones requiere reconocimiento de firmas ante notario público, trámite que debe realizar el beneficiario. Las garantías son las siguientes:

- a. Un pagaré con espacios en blanco. La suscripción del pagaré implica la firma del mismo por parte del beneficiario así como la impresión de las huellas dactilares. No requiere reconocimiento de firma ante notario o autoridad competente.
- b. Una carta de instrucciones. En la cual el beneficiario expresa conocer y aceptar las obligaciones adquiridas con el ICETEX y lo autoriza para llenar los espacios en blanco del pagaré. Implica la impresión de las huellas dactilares. Requiere reconocimiento de firma ante notario o autoridad competente.
- c. Fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad y/o constancia de trámite del mismo cuando se trate de cambio de tarjeta de identidad a cédula de ciudadanía.

### Obligaciones de los beneficiarios:

Una vez legalizado el crédito condonable los beneficiarios se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Informar oportunamente por escrito y con los soportes necesarios a las partes sobre cualquier ingreso adicional por becas, comisión de estudios u otra clase de apoyo económico, durante el tiempo en que disfrute del crédito condonable.
2. Cumplir satisfactoriamente las condiciones con base en las cuales se le otorga el crédito condonable.
3. Informar a las partes por escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia, el retiro o la suspensión temporal o definitiva de los estudios, explicando los motivos que la ocasionaron.
4. Cumplir con los requisitos de condonación del crédito y dentro de los plazos establecidos.
5. Informar oportunamente a las partes y mediante comunicación escrita la fecha exacta de iniciación y terminación de los estudios financiados. Esta última deberá ser informada el día hábil siguiente a la fecha de terminación, mediante comunicación escrita. De igual forma deberán informar al final de cada período académico sobre las notas y la inscripción para el período siguiente.
6. Cancelar al ICETEX de conformidad con el plan de pago establecido, el crédito financiado (capital e intereses), cuando se determine que no cumplió con los requisitos de condonación dentro del plazo establecido o a la finalización del último periodo financiado por el ICETEX para los beneficiarios que no terminaron el programa académico, de conformidad con el presente Reglamento.
7. Reintegrar al ICETEX dentro de los plazos que establezca, el valor mayor girado respecto al valor autorizado por el Fondo
8. Para efectos de la condonación del crédito el beneficiario deberá entregar al ICETEX copia del título obtenido o acta de grado y cualquiera de los siguientes documentos: 1) Certificación de cumplimiento del Programa de Acompañamiento expedida por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
9. Una vez legalizado el crédito, realizar el programa de estudios convenido en los plazos y condiciones previstas.

10. Presentar a las partes cuando los exija y sin perjuicio de las obligaciones señaladas en los literales anteriores, la información pertinente al desarrollo del programa que se encuentra realizando y las novedades académicas o administrativas si las hubiere.
11. Deberá reportar oportunamente a las partes los cambios de dirección, teléfono, fax, correo electrónico y cualquier dato personal que permita la comunicación constante e inmediata, de igual manera deberá informar semestralmente vía Email su dirección, teléfono y correo electrónico, a partir de la fecha de la legalización del crédito educativo y hasta la terminación del programa académico.

En el evento en que el beneficiario incumpla alguna o algunas de las obligaciones, la Junta Administradora podrá suspender los desembolsos.

### Cómo se hace condonable el crédito de este fondo?

Los créditos educativos otorgados a través del Fondo serán condonados con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Copia del título académico obtenido del programa para el cual se le otorgó el crédito.
2. Certificación de participación y cumplimiento de compromisos en el programa de acompañamiento establecido por la por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Cumplir con la totalidad del tiempo de estudios y culminar satisfactoriamente los mismos.

### Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Convocatoria	8 de mayo de 2017
Inscripción de los aspirantes	Desde 8 de mayo de 2017 Hasta 12 de mayo de 2017
Revisión y calificación de solicitudes	Desde 15 de mayo de 2017 Hasta 26 de mayo de 2017
Junta Administradora Selección beneficiarios del Fondo	30 de mayo de 2017
Publicación resultados	Desde 31 de mayo de 2017



	Hasta 2 de junio de 2017
<b>Legalización de créditos ante el ICETEX</b>	Desde 1 de junio de 2017 Hasta 12 de junio de 2017

## Información y Consultas

Para mayor información sobre la convocatoria y proceso de inscripción consultar o comunicarse a través de los canales de atención dispuestos por el ICETEX.

**ATENCIÓN VIRTUAL   PQR - BUZÓN DE CONTACTO   PREGÚNTELE A CAMILA**



**PUNTOS DE**

**ATENCIÓN**



### Puntos de atención a nivel Nacional

**Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.**

### Servicio de Contact Center a nivel Nacional

**Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.**

**Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.**

### Líneas de Atención al Usuario

**Bogotá: 417-3535**

**Nacional: 01900-3313777 (con costo)**

**Quejas y Reclamos: 018000- 916821 (gratuita)**

